y el Juan Mz. Mesa Regidores, consejo Justizia
y Regimiento desta ciudad estando juntos en las
casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costum
bre para tratar y conferir las cosas tocan
tes al buen gobierno desta republica bie
ron que por quanto oy dia de la fecha debe
aver de aver rezivido los señores mercedes un pliego ce
rrado y sellado, que en el sobre escrito del
dize Al consejo Justizia y Regimiento. Con titulo de
la Reyna Ntra. Sª, en su ayuntamiento de segusto
acordaron se abra en la forma hordinaria
por mi el infra escripto escrivano de ayuntamiento y
aviendose abierto se reconozio ser carta de
Sus Mages. Dios de los Reyes d'Ambas. De los Consejos
de Estado y Guerra, gentilhombre de la camara
de su Mag. y presidente en el Real de las
Yndias, su dato en la villa de Madrid en
el dia diez del corriente y firmada de su Ex.
Mag. en que por ella se ordena y manda q
asi como se rezivia la dicha carta se junten
y en virtud de las personas contenidas en la
memoria que viene adjunto con dicha carta
y que en su presenzia se abra otro pliego que
viene zerrado y se pongan en la posezion
de sus ofizios = y a lo qual dixeron se mandara
y mandaron que yo el dicho escrivano ponga a con
tinuazion deste aver de la dicha carta y
memoria para que conste en todo tiempo su
contenido, y se cite a las personas
en ella contenidas para que mañana
a las ocho del dia, que se contaran de
veinte y zinco del corriente se junten en
las casas deste dicho ayuntamiento para el
efecto que en dicha carta se menziona